

DECRETO N°

2635

TEMUCO,

07 JUL. 2025

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1524 de fecha 03 de mayo de 2023, que autoriza el cambio de ubicación de la comerciante Sra. María Elisabeth Estrada Díaz C.I. N° [REDACTED]
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°2338 de fecha 12 de junio de 2025, que autoriza como suplente en el permiso municipal de la Sra. María Elisabeth Estrada Díaz C.I. N° [REDACTED] al Sr. Fabián Andrés Torres Estrada C.I. N° [REDACTED]
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 2.- Ficha de solicitud del Sra. María Elisabeth Estrada Díaz C.I. N° [REDACTED] donde solicita renovar como suplente al Sr. Fabián Andrés Torres Estrada C.I. N° [REDACTED]
- 3.- Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. María Elisabeth Estrada Díaz C.I. N° [REDACTED] titular del permiso.
- 4.-Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Fabián Andrés Torres Estrada C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.
- 5.- Certificado de antecedentes de la Sr. Fabián Andrés Torres Estrada C.I. N° [REDACTED]

DECRETO:

- 1.- Autorícese renovar como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. María Elisabeth Estrada Díaz C.I. N° [REDACTED] ubicado en la calle Manuel Rodríguez F/N°1209, al Sr. Fabián Andrés Torres Estrada C.I. N° [REDACTED] por un periodo de 30 días, a contar del 12 de julio de 2025, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/RPM/mmr.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

